



CARTA DE INTENCIONES

ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE MONDRAGÓN

Y

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

Para el

PROGRAMA GLOBAL TRAINING; REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN EMPRESAS U ORGANISMOS EN EL EXTRANJERO

En Mondragón a 4 de noviembre de 2013.

COMPARECEN

- I. De una parte Don. Jon Iñaki Altuna Iraola, con DNI 08924972-Y, vicerrector y en nombre y representación de MONDRAGON UNIBERTSTATEA, con NIF F-20560991 y domicilio en Loramend 4, E-20500 Arrasate-Mondragon (España), en su condición de gestor de las BECAS GLOBAL TRAINING por Resolución de la Dirección de Internacionalización del Gobierno Vasco.
- II. Por otra parte, la Licenciada Julieta Castellanos, en nombre y representación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con número de identidad No.1518-1954-00075, en su condición de Universidad Colaboradora del Programa de BECAS GLOBAL TRAINING.
- III. Y por otra parte, Doña Mireia Castells Barrenetxea-Arando, con DNI 44345546-M, y Doña Miren Olañeta Etxebeste, con DNI 72582901-F, como beneficiarias de la beca del programa Global Training.

En el carácter con que intervienen se reconocen la capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

- I. Que MONDRAGON UNIBERTSTATEA, colabora con el Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo de Gobierno Vasco para complementar y ampliar la formación en el extranjero de Jóvenes titulados/as.

La colaboración se establece en el marco del denominado Programa de formación práctica en empresas u organismos del extranjero **GLOBAL TRAINING**. Dicho Programa prevé el desarrollo de un



proceso de formación teórica en origen y una formación complementaria realizando prácticas en el extranjero durante 6 meses.

II. Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras desea colaborar con MONDRAGON UNIBERTSITATEA en el desarrollo de este Programa. Esta colaboración tiene por objeto que las personas beneficiarias del **Programa de Becas de Global Training** arriba indicado, pueda realizar prácticas formativas en las instalaciones y dependencias de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras anteriormente referida, logrando de esta manera una mejor cualificación de las personas beneficiarias de programa de becas, a través del conocimiento directo de las tareas a realizar y la experiencia que estas les aporten.

III. Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras está interesada en que las citadas becarias desarrollen el Plan de Actividades previamente consensuado con MONDRAGON UNIBERTSITATEA en HONDURAS.

IV. Que las personas beneficiarias están interesada en realizar las prácticas formativas en organismos en el extranjero correspondiente a las becas Global Training.

De conformidad con lo anterior, y a fin de formalizar los términos de su colaboración, las Partes han acordado proceder a la firma de la presente "**Carta de Intenciones**", que se regirá por lo dispuesto en las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: En virtud de la presente Carta de Intenciones, las Partes establecen los términos y condiciones conforme a los cuales colaborarán en el desarrollo del Programa de Practicas.

En este sentido, la UNAH se compromete a proveer a Mireia Castells Barrenetxea-Arando y a Miren Olañeta Etxebeste de la formación en su planta de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Tegucigalpa, Honduras. Durante 6 meses, llevando a cabo cuantas actuaciones resulten necesarias al efecto, y declarando, asimismo, que cuenta con las autorizaciones necesarias al efecto.

SEGUNDA: El Equipo de MONDRAGON UNIBERTSITATEA y los responsables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras elaborarán el programa "Formativo - Práctico" en el que se especificarán las características de la fase de prácticas en las instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras referida en la estipulación primera anterior.



TERCERA: El horario se ajustará desde la Universidad colaboradora, teniendo como referencia la jornada laboral del personal de la misma, si bien la formación práctica tendrá un máximo de 40 horas semanales y un mínimo de 25.

CUARTA: Las becarias en prácticas cuentan con una **asignación económica** que será sufragada por el programa Global Training de acuerdo con su país de destino y fijado por el Gobierno Vasco.

A Mireia Castells Barrenetxea-Arando se le considerará en todo momento y a todos los efectos como becaria en prácticas del Programa de Becas GLOBAL TRAINING, por lo que, durante el periodo de prácticas, la becaria *estará cubierta por una póliza de seguros de accidentes y enfermedad nº ESBST195409* que MONDRAGON UNIBERTSITATEA tiene suscrito a tal efecto con la correduría de seguros **ACE Travel Insurance**. Asimismo, MONDRAGON UNIBERTSITATEA les dará de Alta en la Seguridad Social y correrá con los gastos de empresa.

Y a Miren Olañeta Etxebeste se le considerará en todo momento y a todos los efectos como becaria en prácticas del Programa de Becas GLOBAL TRAINING, por lo que, durante el periodo de prácticas, el/la becario/a *estará cubierto/a por una póliza de seguros de accidentes y enfermedad nº ESBST195409* que MONDRAGON UNIBERTSITATEA tiene suscrito a tal efecto con la correduría de seguros **ACE Travel Insurance**. Asimismo, MONDRAGON UNIBERTSITATEA les dará de Alta en la Seguridad Social y correrá con los gastos de empresa.

Las dotaciones de la beca así como las correspondientes a los Seguros de Accidente y Enfermedad, no serán, en ningún caso, trasladables ni imputables a la Empresa u Organismo colaborador.

QUINTA: Mireia Castells Barrenetxea-Arando y Miren Olañeta Etxebeste no tendrán en ningún caso vinculación laboral con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por lo que no se podrán formalizar contratos de trabajo entre ambas partes durante el periodo de prácticas. Para establecer relación laboral antes de la finalización del periodo de prácticas, será necesario que el becario en prácticas renuncie expresamente a la aplicación del mismo (el Programa Global Training) y que lo comunique de forma escrita, con el visto bueno de la empresa u organismo, a MONDRAGON UNIBERTSITATEA

SEXTA: La Universidad Nacional Autónoma de Honduras se compromete a cumplir las normas de seguridad e higiene en el trabajo que estén vigentes en cada momento, respondiendo, en todo caso, de cuantos daños y perjuicios se pudieran derivar para Mireia Castells Barrenetxea-Arando y Miren Olañeta Etxebeste por su incumplimiento.

SEPTIMA: En cualquier momento, el contenido y desarrollo del programa de prácticas puede ser objeto de valoración y supervisión por parte de la MONDRAGON UNIBERTSITATEA, a través de los responsables destinados a tal fin. En todo caso, al final del periodo de disfrute, el becario se



compromete a preparar una memoria justificativa de la fase de formación de prácticas con el visto bueno de la empresa u organismo colaborador. De la evaluación positiva de dicho informe, dependerá la regularización del pago final de la beca.

OCTAVA: Finalizado el periodo de Formación - Prácticas, se proporcionará al becario en prácticas el correspondiente certificado acreditativo, que será cumplimentado por los responsables de la Empresa u Organismo colaborador. .

NOVENA: La presente carta de intenciones se podrá resolver cuando por parte de Mireia Castells Barrenetxea-Arando y Miren Olañeta Etxebeste exista una renuncia expresa a seguir adelante con su proceso de prácticas y lo comuniquen por escrito a la Universidad y a MONDRAGON UNIBERTSITATEA con **15 días** de antelación a la fecha efectiva de renuncia.

Así mismo la Carta de Intenciones podrá resolverse por parte de la Universidad en casos de faltas de puntualidad, asistencia o incorrecto comportamiento de Mireia Castells Barrenetxea-Arando y Miren Olañeta Etxebeste. La Universidad podrá desistir de continuar en su colaboración formativa con dicho becario en prácticas, bastando al efecto remitir comunicación por escrito, con la oportuna justificación, a MONDRAGON UNIBERTSITATEA, que a su vez lo pondrá en conocimiento de Mireia Castells Barrenetxea-Arando y a Miren Olañeta Etxebeste.

También se podrá resolver esta Carta de Intenciones cuando MONDRAGON UNIBERTSITATEA estime que se dan circunstancias que así lo aconsejan, por no darse un adecuado aprovechamiento de la práctica, debiendo estar perfectamente justificadas las razones y ser adecuadamente comunicadas, tanto a la Universidad como al becario. En cualquier caso, se regularizaría la cuantía percibida al periodo efectivo cumplimentado.

DÉCIMA: Mireia Castells Barrenetxea-Arando y Miren Olañeta Etxebeste han de comprometerse a:

- Aprovechar al máximo las posibilidades de las prácticas que la Universidad ofrezca.
- Realizar tareas que la Universidad encomiende.
- Respetar los reglamentos y normas de la Universidad.
- Mantener contactos con sus tutores en la Universidad y con la persona nombrada al efecto por la entidad gestora.



- Mantener absoluta reserva sobre todos los acontecimientos y documentos de la empresa u organismo, durante su estancia y una vez finalizada esta, a estos efectos Mireia Castells Barrenetxea-Arando y Miren Olañeta Etxebeste podrian firmar una cláusula de confidencialidad a favor de la empresa u organismo.
- Elaborar y enviar los informes de actividad que MONDRAGON UNIBERTSITATEA le requiera en base al procedimiento de seguimiento que tenga establecido.

UNDÉCIMA: Para la resolución de cualquier cuestión litigiosa derivada del Convenio, las Partes, con renuncia a cualquier fuero propio que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) en Paris.

En prueba de conformidad, firman todas las partes, el presente Convenio, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

<p>Responsable del Programa Global Training</p> <p>en MONDRAGON UNIBERTSITATEA.</p>  <p>J. ALTUNA (VICERRECTOR)</p>	<p>Universidad Nacional Autónoma de Honduras</p> <p>UNAH, Tegucigalpa, Honduras</p>   <p>JULIETA CASTELLANOS (RECTORA)</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------